

ORDENANZA N° 1718/02

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84;

CONSIDERANDO:

Que por un lado hemos tenido durante los últimos años una de las recesiones económicas más profundas que recuerde la historia de nuestra joven Nación, lo que provoco la agudización de los problemas sociales, especialmente el del empleo, haciéndose una cuestión central el problema de competitividad de nuestro sector productivo, en particular después de la fuerte devaluación producida en la totalidad de los países de América Latina, con pérdida de la totalidad de las líneas crediticias, una casi destrucción de la Banca Nacional, lo que nos pone ante una situación sumamente delicada que implica la reconversión de nuestra industria y un reordenamiento profundo de la Misión del Estado como agente que deberá incentivar los procesos productivos;

que sumado a esto tenemos que decir que empezará un año electoral, lo que siempre provoca un aumento de la incertidumbre, lo que por supuesto, no empaña el hecho de que día a día consolidamos más nuestra convivencia democrática;

que todas estas variables generaron un deterioro de las cuentas del Estado producto del impacto sobre la recaudación. Como agravante particular para nuestra zona tenemos que el impacto recesivo ha sido especialmente fuerte sobre la industria en todas sus expresiones, en el comercio externo y en el nivel de ingreso de la totalidad de los trabajadores, lo que conlleva una profunda recesión económica;

Que la sumatoria de las mencionadas actividades constituye la base sobre la que se estructura nuestra economía local. ¿Cuál es el impacto que esto ha tenido sobre el municipio? La profundización de los problemas sociales recae directamente sobre la entidad política más cercana a la gente, el cual es el municipio, lo que genera presiones sobre el presupuesto del mismo, al tiempo que este ve reducido sus recursos propios y coparticipables;

Que ante tal situación hemos debido tomar medidas tendientes a aumentar la eficiencia del gasto, a su contención y reorientación hacia las necesidades más urgentes, a pesar de lo cual se pudo continuar con el normal funcionamiento de la administración y concretar obras primarias;

Que, evidentemente la crisis es un problema grave, pero a la vez es una oportunidad. La oportunidad para encontrar a los problemas soluciones más creativas y este constituya nuestro compromiso para el año que comienza.

Que, se ha comprobado sin lugar a dudas que son las pequeñas y medianas empresas las que en forma rápida y eficiente movilizan las variables económicas;

Que, también a quedado demostrado en el tiempo, el hecho de que los planes de reactivación de dichos sectores han quedado prácticamente frustrado por no haber continuado con seguimientos de los emprendimientos favorecidos por las políticas económicas;

que del análisis efectuado sobre el particular, hemos llegado a la conclusión que debemos fortalecer las estructuras del Estado dedicadas al trabajo mancomunado con las PYMES, de manera tal, que constituyan verdaderas fuentes de información, servicios y acompañamiento de los micro emprendimientos a realizar;

Que, así como debemos crear una estructura fuerte, se deben asignar recursos genuinos para su fortalecimiento, de manera tal que se puedan lograr los objetivos de su creación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad a crear dentro del ámbito de la Municipalidad de Río Grande la Secretaría de la Producción.

Art. 2º) EL Departamento Ejecutivo Municipal remitirá para aprobación del Concejo Deliberante el organigrama, como asimismo las misiones y funciones de la nueva Secretaría.

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2002.

OMV